



JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
VEINTISEIS (26) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS (2.022).

REF. 080013110003-2020-062

LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

DEMANDANTE: ROBERTO ALONSO DE LA HOZ FAJARDO

DEMANDADA. ALEJANDRA MARIA LOPEZ MARTINEZ

Por venir presentada en debida forma y ser este Despacho competente, se admitirá la presente demanda de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Admítase la presente demanda de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL, presentada por **ROBERTO ALONSO DE LA HOZ FAJARDO** mediante apoderado Judicial contra la señora ALEJANDRA MARIA LOPEZ MARTINEZ.

2.- Emplácese por medio del registro nacional de personas emplazadas a todos los que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso liquidatorio. Emplazamiento que se realizará a través de la secretaría del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -
EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia Oral
de Barranquilla

Estado No. 085
Fecha: 27 de mayo de 2022

Notifico auto anterior de fecha
26 de mayo de 2022

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cdf1239ed462ef29087e85c75ebabb0138478c366d0ca0299322347b1941ae18

Documento generado en 26/05/2022 04:40:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>